INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON MENOR VALOR PRESENTADAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 300-010-26, CUYO OBJETO ES: "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS".

De conformidad con la invitación Pública No. **300-010-26**, mediante la cual se convoca a participar para el presente proceso contractual cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS",** en la fecha señalada para presentar el informe definitivo por parte de la entidad (24/06/2026).

REFERENCIA DE OFERTA	PRESENTADA	ENTIDAD	OFERTA
300-010-26	17/06/2026 13:38	PROMOARTICULOS	1.579.400
INPEC REGIONAL NORTE Contratación mínima cuantía 300-010-26	17/06/2026 11:39	DISTRIBUIDORA DE PAPELES ROBLEDO SAS	1.362.330
INPEC BARRANQUILLA LIBERA- COVIL	17/06/2026 17:30	CONVIL SOLUCIONES S.A.S	1.152.800

OFERENTE: CONVIL SOLUCIONES S.A.S

- **EVALUACIÓN ECONÓMICA:**

Se realiza la evaluación económica de la propuesta de MENOR VALOR, verificando que la empresa **CONVIL SOLUCIONES S.A.S** con **Nit. 901.151.222-4** aportó su oferta económica, siendo la de menor valor y la cual fue verificada por la Entidad constatando que su valor, en lo que respecta a la sumatoria de los precios unitarios ofrecidos, resulta en $ **1.152.800.**

REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
OFERTA ECONÓMICA	CUMPLE	N/A

Se procede a efectuar la evaluación jurídica, financiera y técnica:

- **EVALUACIÓN JURÍDICA:**

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1	**REQUISITOS HABILITANTES**		
1.1.1	**REQUISITOS JURIDICOS**		
1.1.1.1	El oferente debe diligenciar y adjuntar **Carta de Presentación** de la oferta. (Anexo No. 1)	CUMPLE	
1.1.1.2	El oferente debe adjuntar **Certificado Aportes Parafiscales** expedida por Revisor Fiscal o Representante Legal (Art. 50 Ley 789/2002 y Art. 23 de la Ley 1150/2007). **(Anexo No. 7)** **Nota:** En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal debe anexar fotocopia de la cédula, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores.	CUMPLE	
1.1.1.3	El oferente debe diligenciar y adjuntar Documento de **Conformación del Consorcio o Unión Temporal**. (Anexo 3) (Si aplica)	NO APLICA	
1.1.1.4	El oferente debe diligenciar y adjuntar **Compromiso Anticorrupción**. (Anexo No. 6)	CUMPLE	
1.1.1.5	El oferente debe adjuntar **Cédula del Representante Legal**	CUMPLE	

ÍTEM	REQUISITOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1.1.6	El oferente debe adjuntar **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la cámara de comercio y/o **Registro Mercantil** (Persona Natural), con fecha de expedición no mayor a 30 días.	CUMPLE	
1.1.1.7	El oferente debe adjuntar **Registro Único Tributario**. (RUT)	CUMPLE	
1.1.1.8	El oferente debe adjuntar **Certificado de Responsabilidad Fiscal** expedido por Contraloría General de República del Representante Legal y Empresa.	CUMPLE	
1.1.1.9	El oferente debe adjuntar **Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y Empresa.	CUMPLE	
1.1.1.10	El oferente debe adjuntar **Certificado de antecedentes judiciales** expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal.	CUMPLE	
1.1.1.11	El oferente debe adjuntar **Reporte de Medidas** Correctivas expedido por la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal.	CUMPLE	
1.1.1.12	Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal de la empresa proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sean varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, (Persona Natural).	CUMPLE	

- **EVALUACIÓN FINANCIERA:**

1.1.2	REQUISITOS FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1.2.1	El oferente debe diligenciar y adjuntar **Formato SIIF**. (Anexo No. 4)	CUMPLE	
1.1.2.2	El oferente debe adjuntar **Certificación Bancaria** de la cuenta a nombre de Proponente.	CUMPLE	

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

1.1.3	REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1.1.3.1	El oferente debe diligenciar y adjuntar **Condiciones Técnicas** exigidas. (Anexo No. 2)	CUMPLE	
1.1.3.2	El proponente debe demostrar mediante certificaciones o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS EN LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS ANTERIORES** a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de elementos de protección personal, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación	CUMPLE	**Se revisaron contratos en Secop II.**
1.1.3.3	El oferente debe diligenciar y adjuntar Experiencia de **Certificaciones** o **Actas de Liquidación** donde conste que ha ejecutado a satisfacción los contratos. (Anexo No. 5)	CUMPLE	

1. RESUMEN DE EVALUACIÓN

1.1. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES	CONVIL SOLUCIONES S.A.S
1.1.1	REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITADO
1.1.2	REQUISITOS FINANCIEROS	HABILITADO
1.1.3	REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO

1.2. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	REQUISITOS HABILITANTES	CONVIL SOLUCIONES S.A.S
2.2.	OFERTA ECONÓMICA	**CUMPLE**

Ahora bien, acorde a lo estipulado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 trata el tema relacionado con el deber de selección y estatuye al respecto:

*"**SELECCIÓN OBJETIVA.** **Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad** y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios: 1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. 2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. […] La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad. **3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.** […] En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. […]" **Subrayado y Negrilla por Mi.***

De igual forma, es importa señalar que nos encontramos aun empate dado que, las dos entidades con los mejores precios ofertados han justificado la sospecha de precios

artificialmente bajos, por lo cual es necesario traer a colación lo el ***numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021,*** el cual señala:

> *"(…) 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)"*

Por lo anterior, se concluye que la oferta presentada por el proponente **CONVIL SOLUCIONES S.A.S** con Nit. **901.151.222-4**, es la de menor valor ofertado y, además, cumple con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos de la invitación pública número 300-010-26 del año 2026.

Dado lo anterior, se firma por los miembros del Comité Evaluador del proceso 300-010-26, a los 24 días del mes de junio de 2026.

Original Firmado
RODOLFO RIVERA SALAZAR
Área Atención y Tratamiento
Regional Norte INPEC
Verificación Técnica, Económica y Experiencia

Original Firmado
ORLANDO APARICIO BARAJAS
Área Jurídica
Regional Norte INPEC
Verificación Jurídica

Fecha de elaboración: 03/06/2026
Archivo: Proceso 300-010-26